



NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002304 DE 2016

-7 JUN 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA TECNICAR, identificado con matrícula mercantil 172224"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Director del CEA TECNICAR, el señor Oscar Leonardo Mesa Ramirez identificado con cédula de ciudadanía 16079079, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210262642 del 28 de abril de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210196071 del 02 de mayo de 2016, requirió al señor Oscar Leonardo Mesa Ramirez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163170014962 del 19 de mayo de 2016 y correo electrónico del 27 de mayo de 2016, el señor Oscar Leonardo Mesa Ramirez allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 1916 del 21 de octubre de 2015, la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales, concedió la licencia de funcionamiento al CEA TECNICAR, ubicado en la Calle 54 No. 26 - 66 del Municipio de Manizales, Departamento Caldas;

Que mediante Resolución 2076 del 21 de octubre de 2015, la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales, otorgó el registro de los programas al CEA TECNICAR,

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002304 DE 7 JUN 2016 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA TECNICAR, identificado con matrícula mercantil 172224"

para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S., mediante certificado de conformidad CEA - 0000174, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CEA TECNICAR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Héctor Giraldo Giraldo ya que presenta infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominada CEA TECNICAR, identificado con matrícula mercantil 172224 de 2015, de propiedad de la sociedad ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, identificado con el NIT. 900061911-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CEA TECNICAR, queda autorizado para funcionar en la Calle 54 No. 26 - 66 del Municipio de Manizales, Departamento Caldas, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13680 DT CALDAS	OSCAR LEONARDO MESA RAMIREZ	16074079	08/06/2017	C2
18007 DT CALDAS	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ MARIN	75089407	21/11/2018	A2
27308 DT CALDAS	CARLOS DANIEL HIDALGO MEJIA	1053804025	02/05/2021	B1, B2, C1, C2
18006 DT CALDAS	MARIA CLEMENCIA ZULUAGA OROZCO	30334552	21/11/2018	A2
26118 DT CALDAS	MANUEL ANTONIO MANRIQUE BENJUMEA	10276118	27/02/2017	A2, B1, B2, C1, C2
23216 DT CALDAS	JULIO CESAR MEZA RAMIREZ	75107781	19/03/2020	B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
KIJ740	2012	AUTOMOVIL
DKT007	2013	AUTOMOVIL
HHX040	2015	AUTOMOVIL
MJI50D	2015	MOTOCICLETA
CNK29E	2016	MOTOCICLETA
DPG95D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas KIJ740, DKT007, HHX040, MJI50D, CNK29E, DPG95D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorías de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002304

DE

7 JUN 2016

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA TECNICAR, identificado con matrícula mercantil 172224"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CEA TECNICAR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 54 No. 26 - 66 del Municipio de Manizales, Departamento Caldas.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

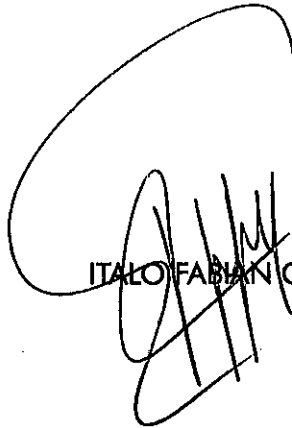
ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-7 JUN 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA



NOTIFICACION PERSONAL


En Bogotá, D.C., a las 08:55 horas del día 09 de junio de 2016, notifique personalmente al señor JULIAN ANDRES OSORIO TORO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.096.217, quien actúa como Apoderado del establecimiento de comercio denominado CEA TECNICAR, del contenido de la resolución No. 0002304 del 07 de junio de 2016 " Por el cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA TECNICAR, identificado con matricula mercantil 172224".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Julian Andrés Osorio Toro
C. C. 75'096.217
DIRECCION Rta 10 D #57E30
T.P. _____
CIUDAD Monizales
TELEFONO 3113717928
FECHA Junio 9 /2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 80360155